

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 24

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 46, 47, 48 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41, 46 y 47 de la Ley del Patrimonio Público del Estado del Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de diversas fracciones del predio denominado “**Tlahtlazcantla**”, ubicado en la localidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a favor de la Persona Moral denominada “**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA**”, mismas que tienen las características siguientes:

1. Parte restante que comprende las fracciones A y B de la primera fracción del predio denominado “Tlahtlazcantla”:

FRACCIÓN A.

Norte.- Mide treinta y ocho metros setenta y nueve centímetros, linda con calle veinte de noviembre.

Sur.- Mide treinta y dos metros doce centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado (actualmente propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”).

Oriente.- Mide cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, linda con Víctor Ángel Méndez León (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Poniente.- Mide treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, linda con María Guadalupe González León y Nancy González Aguilar (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Con una superficie de 1,413.02 metros cuadrados.

FRACCIÓN B.

Norte.- Mide veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de Citlali Morales Hernández (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Sur.- Mide veintiséis metros treinta y seis centímetros, linda con Propiedad del Gobierno del Estado (actualmente propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”).

Oriente.- Mide cero metros veintinueve centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado.

Poniente.- Mide siete metros cincuenta y nueve centímetros, linda con Víctor Ángel Méndez León (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Con una superficie de 100.60 metros cuadrados.

2.- Una fracción de la primera fracción del predio denominado “Tlahtlazcantla”; con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguiente:

Norte.- Mide quince metros quince centímetros, linda con carretera veinte de noviembre, actualmente calle veinte de noviembre.

Sur.- Mide quince metros cincuenta centímetros, linda con terrenos del pueblo, actualmente calle veinte de noviembre (actualmente propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”).

Oriente.- Mide treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros, linda con propiedad de Citlali Morales Hernández (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Poniente.- Mide cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, linda actualmente con propiedad de Ubaldo González Mila (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Con una superficie de 610.53 metros cuadrados.

3.- Predio denominado “Tlahtlazcantla”; con las medidas y colindancias siguientes:

Norte.- Mide veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con carretera.

Sur.- Mide veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con terrenos del pueblo (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Oriente.- Mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, linda con terrenos del pueblo (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Poniente.- Mide treinta y dos metros sesenta centímetros, linda con Ubaldo González Mila, (actualmente propiedad del Gobierno del Estado).

Con una superficie de 843.50 metros cuadrados.

4.- Una fracción de la segunda y última fracción del predio denominado “Tlahtlazcantla”; con las medidas, colindancias y superficie siguiente:

Norte.- Mide sesenta metros, linda con prolongación calle veinte de Noviembre.

Sur.- Mide sesenta metros, linda con propiedad del Gobierno del Estado (actualmente propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”).

Oriente.- Mide treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado.

Poniente.- Mide treinta y nueve metros dieciocho centímetros, linda con propiedad del Gobierno del Estado (actualmente con propiedad de la “Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana”).

Con una superficie de 2,358.24 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad de los bienes inmuebles descritos en el artículo anterior de la manera siguiente:

Del predio citado con el número 1:

Con el Instrumento número 10,691, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la Partida 0044, volumen 0057, Sección Primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha del registro dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

Del predio citado con el número 2:

Con el Instrumento número 10949, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida 0024, volumen 0044, Sección Primera del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veinte de junio de año dos mil trece.

Del predio citado con el número 3:

Con el Instrumento Notarial número 11939, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida 0004, volumen 0069, sección primera, del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

Del predio citado con el número 4:

Con el Decreto de expropiación publicado en fecha treinta de agosto de dos mil trece, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 15, sección cuarta, volumen 14 del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, en fecha veinte de enero del año dos mil catorce.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC
CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.-
C. MARÍA DE LOURDES HUERTA
BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C.
ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de Agosto de 2014.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *